



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA COMUNITARIA PAGO DEFINITIVO 2016 A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES LAS PRIMICIAS S.A.T. Nº 9909, ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 598, POR IMPORTE DE 2.549.444,96€, ASI COMO EL CORRESPONDIENTE GASTO, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 “FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONÓMICA” DE LA LÍNEA FEAGA 050208030000067”.

1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.

3.-PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESION QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.

4.- DOCUMENTO CONTABLE PARA PROPUESTA DE PAGO.

5.-INFORME TÉCNICO SOBRE LOS CONTROLES REALIZADOS A LA OP. 598, SAT 9909 LAS PRIMICIAS.

6.- ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015, MODIFICADA POR ORDEN DE 15 DE FEBRERO DE 2017 POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO – ANUALIDAD 2016 A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES LAS PRIMICIAS,S.A.T Nº 9909, O.P. Nº 598.



1

**PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
AL CONSEJO DE GOBIERNO**

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 15 de diciembre de 2015 (modificada por Orden de 15 de febrero de 2017) fue aprobado, para la Organización de Productores nº 598, S.A.T. Nº 9909- LAS PRIMICIAS, con C.I.F V-30558738, el Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Según consta en informe técnico emitido de 21/06/2017 en el punto Cuarto se refleja que durante el año en curso no se ha realizado ningún pago.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de 22/06/2017 , así como informe técnico de 21/06/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. nº 598, S.A.T. Nº 9909- LAS PRIMICIAS, con C.I.F V-30558738 por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.549.444,96 euros).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria pago definitivo 2016 a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 598 LAS PRIMICIAS, S.A.T. 9.909, con C.I.F. nº,V-30558738 por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.549.444,96 euros)., así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 050208030000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



08717

INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los Programas y Fondos operativos a la O.P. LAS PRIMICIAS S.A.T. N° 9909, N°598, con C.I.F. V-30558738, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (2.549.444,96 €), se informa favorablemente la misma, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual dispone que *"... la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención"*

Asimismo la propuesta de Acuerdo examinada se ajusta a lo dispuesto en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentas de fiscalización previa las ayudas, subvenciones y otras inversiones de mercado financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Además, en el Informe Técnico con (CSV) dc682767-aa04-cbcb-135860177583, que es favorable al pago de la ayuda solicitada, minorada en 157.779,42 €, se afirma que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso.

Documento fechado y firmado electrónicamente.

El Jefe de Servicio

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dc303a3-aa04-909f-786245203736



3



PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de PAGO AYUDA DEFINITIVA 2016 presentada por la Organización de Productores nº 598, **LAS PRIMICIAS S.A.T. nº 9909**, con CIF: **V30558738**, con **NRUE 1724.2017.00108.2017.00.D6** y número de registro de entrada 20179000014357, de fecha 13/02/2017.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011 de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 15/12/2015 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016, modificado por Orden de la Consejera de A,A y MA de 22/02/2017, corregida por Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 23/06/2017.

Visto el Informe Técnico con (CSV) dc682767-aa04-cbcb-135860177583, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada, minorada en 157.779,42 €, correspondiente a los siguientes términos:

MINORACIONES RESPECTO A LO EJECUTADO

ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.1	15	3.500,00	1.750,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
1.1.2	32-43	34.890,88	17.445,44	No se justifica la actuación
1.1.2	45	14.900,00	7.450,00	No haber sido justificado, según informe de auditoría, el pago de la totalidad del importe solicitado, incumpliendo lo establecido en el artículo 105.3 del R (UE) Nº 543/2011; artículo 24, apartado 1,b)4º, apartado 2-3º del RD 1337/2011 por el que se regulan los programas y fondos operativos; Circular FEAGA 6/2013, apartado 4.3.3.1. c) punto 3.
1.1.6	117, 118, 119	156.278,61	78.139,30	No se justifica la actuación
2.1.2	285	650,00	325,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
2.1.6	332	220,30	110,15	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	492	6.808,16	3.404,08	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	495	64.000,00	32.000,00	La actuación no esta inscrita en el Registro correspondiente
7.25	632-636	11.269,00	5.634,50	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
7.25	648	2.743,19	1.371,60	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
8.2	649	5.637,50	2.818,75	Descuento con el fin de ajustar el importe de esta actuación al 2% del FO admitido; cumpliendo así con lo establecido en el Anexo IX apdo 2.a) R (UE) Nº 543/2011.
			7.330,60	Por solicitar cantidad superior a lo ejecutado y justificado
TOTAL MINORACIÓN.....			157.779,42	

02/10/2017 11:33:54
 Firmante: PEREZ FERNANDEZ, FULGENCIO
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) dc682767-aa04-cbcb-135860177583



El importe solicitado 2.865.003,79 € supera en más de un 3% el importe admitido 2.707.224,38 €, concretamente un 5,82 % por lo que se reduce la cantidad determinada como subvencionable en la diferencia entre lo solicitado y lo admitido, que asciende a **157.779,42 €**, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 117.3. del Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda a la Organización de Productores nº **598, LAS PRIMICIAS S.A.T. nº 9909**, con CIF: **V30558738**, con **NRUE 1724.2017.00108.2017.00.D6**, el PAGO de la AYUDA DEFINITIVA-2016 a los Programas y Fondos Operativos, por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (2.549.444,96 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **050208030000067**, propuesta de pago definitiva SIACA-II nº **2017/03181**, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente **Nº ES30 0081 1222 8800 0109 4211**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

**Firmado electrónicamente al margen:
EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fulgencio Pérez Hernández**

07/10/2017 11:33:54

Firmante: PÉREZ, HERNÁNDEZ, FULGENCIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4c619c49-aad3-e715-669163212663





PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2017/03181	P.P.P.: 2017/03179
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

PERCEPTOR	NIF/CIF	EXPEDIENTE	Cuenta bancaria	Línea PRESUP.	TP	CANTIDAD	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN	I.REBASA	IMPORTE	RETENIDO	EFFECTIVO
LAS PRIMICIAS SAT Nº 9909	V30558738	1724.2017.00108.2017.00.D6	IBAN ES30 0081 1222 8800 0109 4211	050208030000067	SA	2.707.224,3800	0,00	0,00	0,00	2.549.444,96	0,00	2.549.444,96
Totales por expediente:						2.707.224,3800	0,00	0,00	0,00	2.549.444,96	0,00	2.549.444,96
Totales por perceptor:						2.707.224,3800	0,00	0,00	0,00	2.549.444,96	0,00	2.549.444,96

02/10/2017 11:29:59

Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dc6b4d0-ac03-3fa-009490252255



PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA (PARA DOCUMENTO CONTABLE)

Propuesta	2017/03181	P.P.P.: 2017/03179
Línea	1724 Programas y fondos operativos	
Tipo de Pago	SA Saldo	
Financiación	100% FEAGA	
Estado	IN Inicial	

DETALLES POR PERCEPTOR

LINEA PRESUPUESTARIA	EXPEDIENTES	CANTIDAD	RETENIDO	IMPORTE
05.02.08.03.0000.067 Programas operativos - balance - R.1308/13, Art.33; R.1234/07, Art.103c - 2016 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	2.707.224,3800	0,00	2.549.444,96
Totales:	1	2.707.224,3800	0,00	2.549.444,96

Firmante: VELLARDE TRIGUEROS, DAVID 02/10/2017 11:29:59
 Esto es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dc6b4d40-ee03-5161-0094900525255





Vista la solicitud de ayuda de pago de la AYUDA DEFINITIVA, de fecha 15/02/2019 y nº de registro de entrada 201790000014357, presentada por Las Primicias, S.A.T. nº 9909, con CIF V30558738, por la cantidad de 2.865.003,79 € correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2016, aprobado por Orden de la Consejera, con fecha 15/12/2015.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contempladas en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- **Reglamento CE nº 1308 /2013** del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- **Reglamento (CE) nº 361/2008** del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).
- **Reglamento (UE) nº 543/2011** de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.
- **Reglamento (UE) Nº 701/2012** de la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.
- **Reglamento (UE) Nº 755/2012** de la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.
- **Real Decreto 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Corrección de errores del RD 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.
- **Real Decreto 970/2014**, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.



- **Orden AAA/897/2013**, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/1384/2013**, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/319/2014**, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Real Decreto 2320/2004**, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.
- **Real Decreto 521/2006**, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.
- **Estrategia Nacional de los Programas Operativos** sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.
- **Ley 2/2017**, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, *de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- **Circular de Coordinación 06/2013** de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.
- **Circular de Coordinación 34/2016**, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.





COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden de la Consejera de fecha 15/12/2015, la entidad tiene aprobado para el año 2016 un Fondo Operativo:

Valor de la producción comercializada: P =	54.953.584,83
Importe del Fondo Operativo:	4.367.968,01
Importe de la ayuda:	2.333.984,00

Con fecha 23/06/2017 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso (después de la fusión con la Cooperativa Agrícola 92 Bajo Almanzora), en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Valor de la producción comercializada: P =	69.704.672,08
Importe del Fondo Operativo:	5.853.225,55
Importe de la ayuda:	3.001.612,77

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, archivada en la unidad compartida T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas, se tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Constituir un Fondo Operativo para el año 2016 de 5.030.448,84 euros, que será nutrido por los socios de la entidad con sujeción a las siguientes especificaciones:

La parte del fondo destinado a financiar acciones del programa operativo a ejecutar en cada uno de los países en que opera la OPFH será la financiado por los socios de cada país.

La parte del fondo operativo que se destine a financiar acciones privativas de los socios, serán aportadas por los socios beneficiarios de cada acción. El 50% de subvención recibida de las Administraciones Públicas será devuelto al socio aportante tan pronto se haga efectivo el cobro de la subvención por parte de la OP.

La parte del fondo operativo destinado a financiar acciones comunes será financiado por fondos de la propia OPFH, por lo que los socios no tendrán que efectuar aportación alguna, sino que esta será realizada directamente por la OPFH.



La Organización de Productores podrá adelantar las contribuciones financieras de sus socios para dotar el Fondo Operativo correspondiente, siendo reintegrado por éstos con anterioridad al día 15 de febrero del año siguiente al de ejecución y/o financiación de dicho Fondo.

El fondo Operativo correspondiente al año 2016 se gestionará por cuentas de la Organización no exclusivas para el Fondo Operativo, comprometiéndonos a que cada pago y abono relativo al mismo pueda ser auditado y certificado anualmente por auditores externos en el ROAC.

El código internacional de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores es IBAN ES30 0081 1222 8800 0109 4211

3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1 , art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

La GESTION del Fondo se realiza con cuentas múltiples y se presenta informe de justificación de subvención de Fondos Operativos emitido por Eugenio Miralles Martínez, inscrito en el ROAC con el 07930 y NIF 22413215-Z.

En dicho informe de fecha 15 de febrero de 2016, se indica:

En relación a la financiación y comprobación de las aportaciones al mismo, según su punto 2.1., se han realizado entre otras, las siguientes verificaciones:

Que la financiación del Fondo Operativo se ha llevado a cabo según lo dispuesto en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 09/09/2015.

Que las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado.

Que los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1.

Que los importes se encuentran en las cuentas contables (552.1), de la OP, a más tardar el 31/12/2016.

Que el total de las aportaciones asciende a 4.387.521,10 euros, según desglose de aportaciones en el Anexo 6, diferenciando en su caso, aportaciones a actuaciones comunes y privadas, así como las realizadas en anualidades distintas del FO del año solicitado.

En relación a los gastos e inversiones aplicados al Fondo Operativo, según su punto 2.2., se han realizado, entre otras, las siguientes verificaciones:

Que el fondo operativo ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo.





Que la totalidad de las facturas incluidas en el Anexo 2, se encuentran pagadas totalmente a través de las cuentas bancarias de la OPFH, según los detalles indicados en el citado Anexo, en cuanto a importes, fechas y formas de pago, con las siguientes excepciones:

La factura con número de orden 45, del socio Agrytel S.L., emitida por el proveedor Ginés Martínez García, presenta a fecha de la solicitud, un importe pendiente de pago de 4.507,25 euros. La empresa nos comunica que ocurrió un error en la ejecución de la inversión por parte del proveedor y tuvieron que descontarle dicho importe y terminar la ejecución por sus propios medios.

Las facturas que se detallan en la siguiente tabla que, aunque han sido pagadas con efectos emitidos dentro del plazo de la solicitud, han sido cargadas en cuenta en fecha posterior a la misma. (las facturas indicadas son las de número de orden 15, 285, 332, 492, 632, 633, 634, 635, 636 y 648)

Que existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados, excepto para los gastos de personal.

Que todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizadas.

Se ha comprobado la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31/12/2016 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Se ha comprobado que la OP a fecha 31/12/2016, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO.

Que respecto a las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución ha sido realizada.

4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

Durante el año en curso no se han concedido ningún pago.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.



- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

- Se comprueba en informe emitido por la empresa de auditoria externa que han verificado que todas las aportaciones y gastos del Fondo Operativo están contabilizados.
- En informe de la empresa auditoria esta incluido como anexo, el listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- En informe de la empresa auditoria esta incluido como anexo, calendario ejecución y financiación de las medidas, acciones, inversiones y conceptos de gasto, por años.
- Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplan con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.
- Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:
 - La ejecución de la actuación 7.2.1, según acta de fecha 04/08/2016
 - La ejecución de la actuación 7.11.1, según acta de fecha 19/09/2016
- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 1. Planificación de la producción.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones

- Las instalaciones concretas incluidas en esta acción (1.1.) no están incluidas la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego de la medida 7.
- 1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas
- Se descuentan 3.500,00 euros de la actuación 1.1.1.15, factura con número de orden 15 por estar pagada fuera de plazo.
- 1.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego
- Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero de las actuaciones 1.1.2.03
- Se descuentan 34.890,88 euros de la actuación 1.1.2.03 por no estar justificada.
- Se descuentan 14.900,00 euros de la actuación 1.1.2.05 por irregularidades en el pago.
- 1.1.4. Acondicionamiento de parcelas para nuevas plantaciones





1.1.5. Invernaderos.

- En instalaciones de riego solo serán subvencionables materiales que se utilicen más de un año.
- Los plásticos solo serán subvencionables si se emplean durante más de un año.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
- Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de la actuación 1.1.5.01

1.1.6. Construcciones auxiliares

Se descuentan 156.278,61 euros de la actuación 1.1.6.03 por no estar justificada.

Acción 1.2. Medios de producción

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	241, 248, 246, 250
Solicitud de inscripción	245, 253, 247, 242, 243, 251, 252, 249, 244

- Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de las actuaciones 1.2.1.01, 1.2.1.02, 1.2.1.03, 1.2.1.04, 1.2.1.05, 1.2.1.06, 1.2.1.07, 1.2.1.08.

1.2.2. Vehículos

- En los vehículos para acceso a las explotaciones el importe de la adquisición está limitado a 18.000 € en el caso de utilitarios que se podrá elevar a 28.000 € si se trata de vehículos todoterreno. La titularidad de los vehículos es la OP.
- Se acompaña a las facturas un Certificado del Presidente en el que se indica que los mismos son de uso exclusivo para el personal al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma.
- Acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de las actuaciones 1.2.2.01 y 1.2.2.02.

Firmante: DE LA HERRA ORTIZ, MARIA LUISA
 07/10/2017 10:45:43 Firmante: VELAZQUEZ TRIGUEROS, DAVID
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificadores y/o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6c682767-aa04-4ab6-135866077593



MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto

Se descuentan 650,00 euros de la actuación 2.1.2.02 de la factura con número de orden 285 por estar pagada fuera de plazo.

2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.

- Certificaciones de protocolos de calidad

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Primera hoja de los boletines de análisis correspondientes a las facturas (nº orden 298, 308, 318, 328, 338, 348, 358, 368, 378, 388 y 398), así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.
- Se descuentan 220,30 euros de la factura con número de orden 332 por estar pagada fuera de plazo.

Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

- Personal que contribuya a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.
- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contratos y titulación de David Albaladejo Angosto.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.7), se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4 del mencionado informe.
- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en ANEXO 4 del informe de justificación de subvención.





MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.1. Obra civil

- Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluido anejo a la certificación, relación valorada de la obra realmente ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. En el caso de que la obra sea de menor envergadura, un certificado del representante legal de la OP, en el que indica que las obras están terminadas.

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Certificado de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	491-494

Se descuentan 64.000,00 euros de la actuación 3.1.2. de la factura con número de orden 495 por no estar registrada.

Acción 3.2. Medios para la comercialización

3.2.3. Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización.

- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contratos y justificación de cualificación de Pablo García Ruíz.
- Certificado del representante de la OP, de las condiciones de subvencionalidad (anexo IV RD 1337/2011). Adicional al ya contratado, o que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados, y como máximo durante un PO.
- Según informe de justificación de subvención apartado 2.2.7. , se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4 del mencionado informe.



- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en ANEXO 4 del informe de justificación de subvención.

MEDIDA 4. Investigación y producción experimental (limitado al 30% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

4.4.1. Contrataciones externas con centros de investigación

Se aporta justificación de la actuación mediante memoria de los trabajos.

MEDIDA 6. Prevención y gestión de crisis (limitado al 33% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

De acuerdo con la información obrante en el expediente:

- Informe relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que se indica el importe máximo auxiliable.
- Documentación aportada por la OP en el que se comprueba en facturas las cantidades auxiliares.
- Comprobación de la realización de la media 6, apdo 2.2.8 del informe de justificación de subvención.

Se concluye:

6.1.1. Retiradas distribución gratuita:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS VALIDADOS	KILOS SOLICITADOS	IMPORTE AYUDA	GASTOS MAX. A ADMITIR	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	LECHUGA	51.706	51.706	0,3438	17.776,52	17.776,52	17.776,52
	LIMON	80.944	80.944	0,2399	19.418,47	19.418,47	19.418,47
	TOMATE (1/11- 31/5)	56.542	56.542	0,2745	15.520,78	15.520,78	15.520,78
	TOMATE (1/6- 31/10)	9.841	9.841	0,0725	713,47	713,47	713,47
TOTAL DISTRIBUCION GRATUITA		199.033	199.033		53.429,24	53.429,24	53.429,24
GASTOS DE TRANSPORTE	LECHUGA	51.706	51.706	*	4.370,61	3.214,01	3.214,01
	LIMON	80.944	80.944		6.724,56	4.624,73	4.624,73
	TOMATE	66.383	66.383		5.901,55	3.954,99	3.954,99
GASTOS DE ENVASADO Y SELECCIÓN	LECHUGA	51.706	41.150	0,2011	10.398,08	8.275,27	8.275,27
	LIMON	80.944	42.888	0,2011	16.277,84	11.242,52	11.242,52
	TOMATE	66.383	57.597	0,2011	13.349,62	11.582,76	11.582,76
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, ENVASADO Y SELECCIÓN					57.022,25	42.894,27	42.894,27
TOTAL GASTOS A ADMITIR					110.451,45	96.323,51	96.323,51





6.2.1. No recolección

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. VALIDADA	SUP. JUSTIFICADA	SUP. SOLICITADA	IMPORTE AYUDA €/Ha	GASTOS MAX. A ADMITIR	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
NO RECOLECCIÓN	ESPINACA	R/A	13,56	13,56	10,03	5.120,00	69.427,20	51.353,60	51.353,60
	LECHUGA	R/A	98,08	102,22	98,01	6.488,00	636.343,04	635.882,82	635.882,82
TOTAL NO RECOLECCIÓN			111,64	115,78	108,04	11.608,00	705.770,24	687.236,42	687.236,42

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.2.1. Empleo de técnicas de solarización

- Los importes de plástico de solarización no superan el 33%.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto realizado, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.

7.11.1. Utilización de planta injertada en hortalizas para reducir el uso de productos químicos.

- Facturas de la planta injertada.
- Comunicación sobre la fecha de plantación y fecha de recolección, así como los socios de la O.P. y polígonos y parcelas donde se realiza la plantación, con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.
- Igualmente, se comprueba que el importe por planta de tomate no supera los 0,227 €/planta, importe a tanto alzado, que cubrirá el coste adicional del uso de planta injertada frente al uso de semilla y lucro cesante, en caso de que exista, generado por el uso de esta planta injertada, todo ello acorde con las directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales.

El coste de esta actuación está limitado al 35 % del fondo operativo.

7.25.1. Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes, etc.



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) d682767-a004-cdb-13586017383

- Se justifica mediante las facturas la utilización de la combinación de al menos dos de los materiales mencionados en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales.
- Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios que acompañe a cada una de las facturas presentadas.
- Se descuentan 11.269,00 euros por estar pagadas las facturas fuera de plazo

El coste del total de las acciones medioambientales es mayor de 2 acciones.

MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2. letra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.9); se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas.

Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para las acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según informe de auditoría (apartado 2.3.), se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio".

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente.





7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:

	Importe (€)
- V.P.C. aprobada	69.704.672,08
- Fondo Operativo aprobado	5.853.225,55
- Ayuda aprobada	3.001.612,77
- Pagos Anticipados	0,00
- Gastos solicitados y ejecutados	5.633.684,08
- Gastos minorados	315.558,82
- Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.).....	5.221.801,74
- Gastos admitidos de D.G.....	96.323,51
- Gastos admitidos del F.O.....	5.318.125,25
IMPORTE AYUDA DEFINITIVA	
▪ Límite Ayuda.....	3.001.612,77
▪ Contribución al Fondo Operativo	4.387.521,10
• (a) a acciones comunes	1.902.272,81
• (b) a acciones privadas	2.485.248,29
▪ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.).....	2.610.900,87
(B) 100 % Gastos admitidos distribución gratuita.....	96.323,51
▪ (A)+(B) Ayuda total F.O.....	2.707.224,38
▪ (C) A deducir Ayuda anticipada	0,00
▪ Ayuda solicitada (sin D.G.).....	2.768.680,38



▪ Ayuda solicitada DG.....	96.323, 51
▪ AYUDA SOLICITADA	2.865.003,79
▪ TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A+B-C) ≤ D	2.707.224,38

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas (excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a distribución gratuita).

El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (103 quinques del R(CE) 361/2008)

La ayuda ha sido minorada en los siguientes términos:

MINORACIONES RESPECTO A LO EJECUTADO				
ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.1	15	3.500,00	1.750,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
1.1.2	32-43	34.890,88	17.445,44	No se justifica la actuación
1.1.2	45	14.900,00	7.450,00	No haber sido justificado, según informe de auditoría, el pago de la totalidad del importe solicitado, incumpliendo lo establecido en el artículo 105.3 del R (UE) Nº 543/2011; artículo 24, apartado 1,b)4º, apartado 2-3º del RD 1337/2011 por el que se regulan los programas y fondos operativos; Circular FEGA 6/2013, apartado 4.3.3.1. c) punto 3.
1.1.6	117, 118, 119	156.278,61	78.139,30	No se justifica la actuación
2.1.2	285	650,00	325,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
2.1.6	332	220,30	110,15	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	492	6.808,16	3.404,08	Fecha de pago de la factura fuera de plazo , según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	495	64.000,00	32.000,00	La actuación no esta inscrita en el Registro correspondiente
7.25	632-636	11.269,00	5.634,50	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
7.25	648	2.743,19	1.371,60	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
8.2	649	5.637,50	2.818,75	Descuento con el fin de ajustar el importe de esta actuación al 2% del FO admitido; cumpliendo así con lo establecido en el Anexo IX apdo 2.a) R (UE) Nº 543/2011.
			7.330,60	Por solicitar cantidad superior a lo ejecutado y justificado
		TOTAL MINORACIÓN.....	157.779,42	

El importe solicitado 2.865.003,79 € supera en más de un 3% el importe admitido 2.707.224,38 €, concretamente un 5,82 % por lo que se reduce la cantidad determinada como subvencionable en la diferencia entre lo solicitado y lo admitido, que asciende a **157.779,42 €**, todo ello conforme a lo





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
 Dirección General de Innovación, Producciones y
 Mercados Agroalimentarios

www.carm.es/cagric



CARAVACA 2017
 Año Jubilar



UNIÓN EUROPEA

DOC 03-04 informe tecnico saldo.doc

establecido en el artículo 117.3. del Reglamento (CE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

TOTAL AYUDA DEFINITIVA DETERMINADA SUBVENCIONABLE2.549.444,96 €

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. Las Primicias S.A.T. n° 9909 con C.I.F. V30558738 por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (2.549.444,96 €)**.

Firmado electrónicamente al margen:

LA TÉCNICO, M^a Luisa de la Hera Orts

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros





DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

NOMBRE: S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS
NÚMERO: 598

ANEXO I

Medida	Acción	Actuación/Inversión	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	ha	2016 (€) definitivo	Ejecutado	Descuento	Admitido	% FO Admitido	FO Admitido/FO Aprobado	
1	PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN							3.338.333,61	3.198.029,87	209.569,49	2.988.460,38	56,19%	89,52%	
1.1	Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones							2.426.629,73	2.295.548,55	209.569,49	2.085.979,06	39,22%	85,96%	
	1.1.1	Instalaciones de riego en parcelas							703.552,72	618.191,89	3.500,00	614.691,89	11,56%	87,37%
		REPOSICIÓN TUBERÍA POZO (SOCIO Nº 25)							14.200,00	15.200,00		15.200,00	0,29%	107,04%
		B30405740	AGRYTEL S.L.											
			FUENTE-ALAMO	4	133	9	1,78							
MAC1	INSTALACIÓN COMPLETA DE RIEGO EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)							114.399,38	106.878,37	0,00	106.878,37	2,01%	93,43%	
		B96423983	CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.					38,65						
			LORCA	125	148	7	6,98							
			LORCA	125	148	8	11,36							
			LORCA	125	148	10	20,31							
MAC1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA CABEZAL EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)							4.850,00	4.850,00	0,00	4.850,00	0,09%	100,00%	
		B96423983	CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.					20,31						
			LORCA	125	148	10	20,31							
MAC1	CONEXIÓN Y DESVÍO DE TUBERÍA EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)							3.922,02	3.362,63	0,00	3.362,63	0,06%	85,74%	
		B96423983	CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.					24,5						
			LORCA	125	148	8	4,19							
			LORCA	125	148	10	20,31							
MAC1	ELECTRIFICACIÓN DE CABEZAL EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)							12.082,98	12.082,98	0,00	12.082,98	0,23%	100,00%	
		B96423983	CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.					20,31						
			LORCA	125	148	10	20,31							
MAC1	SISTEMA DE RIEGO (SOCIO 8)							4.978,33	5.973,57	0,00	5.973,57	0,11%	119,99%	
		B96423983	CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.					2,2						
			ÁGUILAS	1	32	12	0,37							
			ÁGUILAS	1	32	13	0,1							
			ÁGUILAS	1	32	23	0,65							
			ÁGUILAS	1	32	24	0,38							
			ÁGUILAS	1	32	25	0,32							
			ÁGUILAS	1	32	26	0,38							
MAC1	SISTEMA DE RIEGO (SOCIO 25)							27.809,22	27.835,66	0,00	27.835,66	0,52%	100,10%	
		B30405740	AGRYTEL S.L.					9,34						
			FUENTE-ALAMO	5	227	1	4,46							
			FUENTE-ALAMO	5	227	3	2,47							
			FUENTE-ALAMO	5	244	1	0,53							
			FUENTE-ALAMO	5	246	1	1,88							
MAC1	TUBERÍA PARA CONEXIÓN DE PANTANOS (SOCIO 25)							46.205,83	46.205,83	0,00	46.205,83	0,87%	100,00%	
		B30405740	AGRYTEL S.L.					1						
			FUENTE-ALAMO	22	265	1	0,79							
			FUENTE-ALAMO	23	402	1	0,21							
MAC4	INSTALACIÓN DE RIEGO EN FINCA LOS PADRES							28.371,00	22.970,93	0,00	22.970,93	0,43%	80,97%	
		B30886873	MINIHOJAS DEL SURESTE S.L.					18,43						
			CARTAGENA	4	230	2	12,75							
			CARTAGENA	4	231	1	3,16							
			CARTAGENA	4	287	1	1,95							
			CARTAGENA	4	309	2	0,3							
			CARTAGENA	4	368	2	0,27							
MAC4	CASETA PARA CABEZAL DE RIEGO							16.140,00	17.090,00	0,00	17.090,00	0,32%	105,89%	
		B04258596	LOS ANTONES ICEBERG, S.L.					16,66						

02/10/2017 11:25:58

Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID

02/10/2017 10:46:43

Firmante: DE LA HERRA ORTIZ, MARIA LUISA



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0c682767-aa04-dcb1-13560077583

02/10/2017 11:25:51

02/10/2017 10:46:43 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID

Firmante: DE LA HERA, DTS. MARIA LUISA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificar-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6632767-aa04-cdb-135860177583



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación, Producciones y
Mercados Agroalimentarios
www.carm.es/cagric



CARAVACA 2017
Año Jubilar



UNIÓN EUROPEA

DOC 03-04 informe tecnico saldo.doc

PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS

AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2016

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN

LAS PRIMICIAS, S.A.T. Nº 9909

(SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA DEFINITIVA. AÑO 2016)

PROGRAMA OPERATIVO 2012 - 2016

AYUDA SOLICITADA

ANUALIDAD:
FECHA PRESENTACIÓN
Nº DE REGISTRO:
Nº DE EXPEDIENTE:
Nº REGISTRO OP NACIONAL
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES
DOMICILIO SOCIAL
C.I.F

AYUDA DEFINITIVA

2016
13/02/2017
201790000014357
1724.2017.00108.2017.00.D6
598
Las Primicias S.A.T. nº 9909
AV Vicente Ruano s/n, Aguilas, 30880 Murcia
V30558738



INDICE

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACION Y GESTION DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I





Vista la solicitud de ayuda de pago de la AYUDA DEFINITIVA, de fecha 15/02/2019 y nº de registro de entrada 201790000014357, presentada por Las Primicias, S.A.T. nº 9909, con CIF V30558738, por la cantidad de 2.865.003,79 € correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2016, aprobado por Orden de la Consejera, con fecha 15/12/2015.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contempladas en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- **Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.**
- **Reglamento (CE) nº 361/2008 del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).**
- **Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.**
- **Reglamento (UE) Nº 701/2012 de la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.**
- **Reglamento (UE) Nº 755/2012 de la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.**
- **Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.**
- **Corrección de errores del RD 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.**
- **Real Decreto 970/2014, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.**



- **Orden AAA/897/2013**, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/1384/2013**, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Orden AAA/319/2014**, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.
- **Real Decreto 2320/2004**, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.
- **Real Decreto 521/2006**, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.
- **Estrategia Nacional de los Programas Operativos** sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.
- **Ley 2/2017**, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
- **Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, *de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.
- **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
 - **Circular de Coordinación 06/2013** de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.
 - **Circular de Coordinación 34/2016**, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.





COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Según Orden de la Consejera de fecha 15/12/2015, la entidad tiene aprobado para el año 2016 un Fondo Operativo:

Valor de la producción comercializada: P =	54.953.584,83
Importe del Fondo Operativo:	4.367.968,01
Importe de la ayuda:	2.333.984,00

Con fecha 23/06/2017 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso (después de la fusión con la Cooperativa Agrícola 92 Bajo Almanzora), en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Valor de la producción comercializada: P =	69.704.672,08
Importe del Fondo Operativo:	5.853.225,55
Importe de la ayuda:	3.001.612,77

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de septiembre de 2015, archivada en la unidad compartida T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas, se tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Constituir un Fondo Operativo para el año 2016 de 5.030.448,84 euros, que será nutrido por los socios de la entidad con sujeción a las siguientes especificaciones:

La parte del fondo destinado a financiar acciones del programa operativo a ejecutar en cada uno de los países en que opera la OPFH será la financiado por los socios de cada país.

La parte del fondo operativo que se destine a financiar acciones privativas de los socios, serán aportadas por los socios beneficiarios de cada acción. El 50% de subvención recibida de las Administraciones Públicas será devuelto al socio aportante tan pronto se haga efectivo el cobro de la subvención por parte de la OP.

La parte del fondo operativo destinado a financiar acciones comunes será financiado por fondos de la propia OPFH, por lo que los socios no tendrán que efectuar aportación alguna, sino que esta será realizada directamente por la OPFH.



La Organización de Productores podrá adelantar las contribuciones financieras de sus socios para dotar el Fondo Operativo correspondiente, siendo reintegrado por éstos con anterioridad al día 15 de febrero del año siguiente al de ejecución y/o financiación de dicho Fondo.

El fondo Operativo correspondiente al año 2016 se gestionará por cuentas de la Organización no exclusivas para el Fondo Operativo, comprometiéndonos a que cada pago y abono relativo al mismo pueda ser auditado y certificado anualmente por auditores externos en el ROAC.

El código internacional de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores es IBAN ES30 0081 1222 8800 0109 4211

3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1 , art. 67 de R(UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

La GESTION del Fondo se realiza con cuentas múltiples y se presenta informe de justificación de subvención de Fondos Operativos emitido por Eugenio Miralles Martinez, inscrito en el ROAC con el 07930 y NIF 22413215-Z.

En dicho informe de fecha 15 de febrero de 2016, se indica:

En relación a la financiación y comprobación de las aportaciones al mismo, según su punto 2.1., se han realizado entre otras, las siguientes verificaciones:

Que la financiación del Fondo Operativo se ha llevado a cabo según lo dispuesto en Acta de la Asamblea General Extraordinaria de socios, celebrada con fecha 09/09/2015.

Que las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado.

Que los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1.

Que los importes se encuentran en las cuentas contables (552.1), de la OP, a más tardar el 31/12/2016.

Que el total de las aportaciones asciende a 4.387.521,10 euros, según desglose de aportaciones en el Anexo 6, diferenciando en su caso, aportaciones a actuaciones comunes y privadas, así como las realizadas en anualidades distintas del FO del año solicitado.

En relación a los gastos e inversiones aplicados al Fondo Operativo, según su punto 2.2., se han realizado, entre otras, las siguientes verificaciones:

Que el fondo operativo ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo.





Que la totalidad de las facturas incluidas en el Anexo 2, se encuentran pagadas totalmente a través de las cuentas bancarias de la OPFH, según los detalles indicados en el citado Anexo, en cuanto a importes, fechas y formas de pago, con las siguientes excepciones:

La factura con número de orden 45, del socio Agrytel S.L., emitida por el proveedor Ginés Martínez García, presenta a fecha de la solicitud, un importe pendiente de pago de 4.507,25 euros. La empresa nos comunica que ocurrió un error en la ejecución de la inversión por parte del proveedor y tuvieron que descontarle dicho importe y terminar la ejecución por sus propios medios.

Las facturas que se detallan en la siguiente tabla que, aunque han sido pagadas con efectos emitidos dentro del plazo de la solicitud, han sido cargadas en cuenta en fecha posterior a la misma. (las facturas indicadas son las de número de orden 15, 285, 332, 492, 632, 633, 634, 635, 636 y 648)

Que existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados, excepto para los gastos de personal.

Que todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizadas.

Se ha comprobado la existencia de pagos realizados con posterioridad al 31/12/2016 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Se ha comprobado que la OP a fecha 31/12/2016, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO.

Que respecto a las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución ha sido realizada.

4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

Durante el año en curso no se han concedido ningún pago.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado las siguientes comprobaciones.



- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

- Se comprueba en informe emitido por la empresa de auditoría externa que han verificado que todas las aportaciones y gastos del Fondo Operativo están contabilizados.
- En informe de la empresa auditoría esta incluido como anexo, el listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
- En informe de la empresa auditoría esta incluido como anexo, calendario ejecución y financiación de las medidas, acciones, inversiones y conceptos de gasto, por años.
- Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplan con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.
- Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:
 - La ejecución de la actuación 7.2.1, según acta de fecha 04/08/2016
 - La ejecución de la actuación 7.11.1, según acta de fecha 19/09/2016
- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 1. Planificación de la producción.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 1.1. Infraestructuras de las explotaciones

- Las instalaciones concretas incluidas en esta acción (1.1.) no están incluidas la actuación recogida en las directrices medioambientales para mejora del sistema de riego de la medida 7.

1.1.1. Instalaciones de riego en parcelas

Se descuentan 3.500,00 euros de la actuación 1.1.1.15, factura con número de orden 15 por estar pagada fuera de plazo.

1.1.2. Embalses, pozos y balsas de riego

Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero de las actuaciones 1.1.2.03

Se descuentan 34.890,88 euros de la actuación 1.1.2.03 por no estar justificada.

Se descuentan 14.900,00 euros de la actuación 1.1.2.05 por irregularidades en el pago.

1.1.4. Acondicionamiento de parcelas para nuevas plantaciones





1.1.5. Invernaderos.

- En instalaciones de riego solo serán subvencionables materiales que se utilicen más de un año.
- Los plásticos solo serán subvencionables si se emplean durante más de un año.
- Actuación 1.1.5. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
- Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de la actuación 1.1.5.01

1.1.6. Construcciones auxiliares

Se descuentan 156.278,61 euros de la actuación 1.1.6.03 por no estar justificada.

Acción 1.2. Medios de producción

1.2.1. Maquinaria y aperos.

- Certificado de inscripción de en el registro público de maquinaria agrícola.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	241, 248, 246, 250
Solicitud de inscripción	245, 253, 247, 242, 243, 251, 252, 249, 244

- Existen acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de las actuaciones 1.2.1.01, 1.2.1.02, 1.2.1.03, 1.2.1.04, 1.2.1.05, 1.2.1.06, 1.2.1.07, 1.2.1.08.

1.2.2. Vehículos

- En los vehículos para acceso a las explotaciones el importe de la adquisición está limitado a 18.000 € en el caso de utilitarios que se podrá elevar a 28.000 € si se trata de vehículos todoterreno. La titularidad de los vehículos es la OP.
- Se acompaña a las facturas un Certificado del Presidente en el que se indica que los mismos son de uso exclusivo para el personal al servicio de la OP en la realización de las actividades de la misma.
- Acciones financiadas. Arrendamiento financiero (leasing) de las actuaciones 1.2.2.01 y 1.2.2.02.



MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto

Se descuentan 650,00 euros de la actuación 2.1.2.02 de la factura con número de orden 285 por estar pagada fuera de plazo.

2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad.

- Certificaciones de protocolos de calidad

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP.
- Primera hoja de los boletines de análisis correspondientes a las facturas (nº orden 298, 308, 318, 328, 338, 348, 358, 368, 378, 388 y 398), así como certificado de la OP, que indica a que socios pertenecen.
- Se descuentan 220,30 euros de la factura con número de orden 332 por estar pagada fuera de plazo.

Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

- Personal que contribuya a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.
- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contratos y titulación de David Albaladejo Angosto.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.7), se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4 del mencionado informe.
- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en ANEXO 4 del informe de justificación de subvención.





MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.1. Obra civil

- Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluido anejo a la certificación, relación valorada de la obra realmente ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. En el caso de que la obra sea de menor envergadura, un certificado del representante legal de la OP, en el que indica que las obras están terminadas.

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Certificado de inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro público correspondiente.

Documento verificado	Nº Orden Listado Justificantes
Certificado de inscripción	491-494

Se descuentan 64.000,00 euros de la actuación 3.1.2. de la factura con número de orden 495 por no estar registrada.

Acción 3.2. Medios para la comercialización

3.2.3. Personal cualificado para la mejora del nivel de comercialización.

- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contratos y justificación de cualificación de Pablo García Ruíz.
- Certificado del representante de la OP, de las condiciones de subvencionalidad (anexo IV RD 1337/2011). Adicional al ya contratado, o que aun estando contratado con anterioridad y disponiendo de la cualificación requerida, realice una nueva actividad, comercialización de nuevos productos, nuevas líneas o en nuevos mercados, y como máximo durante un PO.
- Según informe de justificación de subvención apartado 2.2.7. , se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4 del mencionado informe.



- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en ANEXO 4 del informe de justificación de subvención.

MEDIDA 4. Investigación y producción experimental (limitado al 30% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

4.4.1. Contrataciones externas con centros de investigación

Se aporta justificación de la actuación mediante memoria de los trabajos.

MEDIDA 6. Prevención y gestión de crisis (limitado al 33% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

De acuerdo con la información obrante en el expediente:

- Informe relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, de fecha 28 de septiembre de 2017, en el que se indica el importe máximo auxiliabile.
- Documentación aportada por la OP en el que se comprueba en facturas las cantidades auxiliares.
- Comprobación de la realización de la media 6, apdo 2.2.8 del informe de justificación de subvención.

Se concluye:

6.1.1. Retiradas distribución gratuita:

DESTINO	PRODUCTO	KILOS VALIDADOS	KILOS SOLICITADOS	IMPORTE AYUDA	GASTOS MAX. A ADMITIR	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	LECHUGA	51.706	51.706	0,3438	17.776,52	17.776,52	17.776,52
	LIMON	80.944	80.944	0,2399	19.418,47	19.418,47	19.418,47
	TOMATE (1/11- 31/5)	56.542	56.542	0,2745	15.520,78	15.520,78	15.520,78
	TOMATE (1/6- 31/10)	9.841	9.841	0,0725	713,47	713,47	713,47
TOTAL DISTRIBUCION GRATUITA		199.033	199.033		53.429,24	53.429,24	53.429,24
GASTOS DE TRANSPORTE	LECHUGA	51.706	51.706	*	4.370,61	3.214,01	3.214,01
	LIMON	80.944	80.944		6.724,56	4.624,73	4.624,73
	TOMATE	66.383	66.383		5.901,55	3.954,99	3.954,99
GASTOS DE ENVASADO Y SELECCIÓN	LECHUGA	51.706	41.150	0,2011	10.398,08	8.275,27	8.275,27
	LIMON	80.944	42.888	0,2011	16.277,84	11.242,52	11.242,52
	TOMATE	66.383	57.597	0,2011	13.349,62	11.582,76	11.582,76
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, ENVASADO Y SELECCIÓN					57.022,25	42.894,27	42.894,27
TOTAL GASTOS A ADMITIR					110.451,49	96.323,51	96.323,51





6.2.1. No recolección

DESTINO	PRODUCTO	TIPO DE CULTIVO	SUP. VALIDADA	SUP. JUSTIFICADA	SUP. SOLICITADA	IMPORTE AYUDA €/Ha	GASTOS MAX. A ADMITIR	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
NO RECOLECCIÓN	ESPINACA	R/A	13,56	13,56	10,03	5.120,00	69.427,20	51.353,60	51.353,60
	LECHUGA	R/A	98,08	102,22	98,01	6.488,00	636.343,04	635.882,82	635.882,82
TOTAL NO RECOLECCIÓN			111,64	115,78	108,04	11.608,00	705.770,24	687.236,42	687.236,42

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.2.1. Empleo de técnicas de solarización

- Los importes de plástico de solarización no superan el 33%.
- Comunicación de los socios, parcelas y fechas de inicio y fin de cultivo con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Certificado de la OP en donde se justifica el gasto realizado, según modelo, donde se indican los socios, parcelas donde se practican estas técnicas, gasto efectuado y fechas de comienzo y fin del cultivo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.

7.11.1. Utilización de planta injertada en hortalizas para reducir el uso de productos químicos.

- Facturas de la planta injertada.
- Comunicación sobre la fecha de plantación y fecha de recolección, así como los socios de la O.P. y polígonos y parcelas donde se realiza la plantación, con el fin de llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación.
- Igualmente, se comprueba que el importe por planta de tomate no supera los 0,227 €/planta, importe a tanto alzado, que cubrirá el coste adicional del uso de planta injertada frente al uso de semilla y lucro cesante, en caso de que exista, generado por el uso de esta planta injertada, todo ello acorde con las directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales.

El coste de esta actuación está limitado al 35 % del fondo operativo.

7.25.1. Gastos en trampas, mosqueros, depredadores naturales, feromonas, extractos vegetales, microorganismos, plantas repelentes, etc.



- Se justifica mediante las facturas la utilización de la combinación de al menos dos de los materiales mencionados en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales.
- Registro de productos fitosanitarios y/o de determinados medios de defensa fitosanitarios que acompañe a cada una de las facturas presentadas.
- Se descuentan 11.269,00 euros por estar pagadas las facturas fuera de plazo

El coste del total de las acciones medioambientales es mayor de 2 acciones.

MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2. letra a) del R(UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.9); se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas.

Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para las acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según informe de auditoría (apartado 2.3.), se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio".

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es $\geq 60\%$ aprobado inicialmente.





7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:

	Importe (€)
- V.P.C. aprobada	69.704.672,08
- Fondo Operativo aprobado	5.853.225,55
- Ayuda aprobada	3.001.612,77
- Pagos Anticipados	0,00
- Gastos solicitados y ejecutados	5.633.684,08
- Gastos minorados	315.558,82
- Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.).....	5.221.801,74
- Gastos admitidos de D.G.....	96.323,51
- Gastos admitidos del F.O.....	5.318.125,25
IMPORTE AYUDA DEFINITIVA	
■ Límite Ayuda.....	3.001.612,77
■ Contribución al Fondo Operativo	4.387.521,10
• (a) a acciones comunes	1.902.272,81
• (b) a acciones privadas	2.485.248,29
■ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.).....	2.610.900,87
(B) 100 % Gastos admitidos distribución gratuita.....	96.323,51
■ (A)+(B) Ayuda total F.O.....	2.707.224,38
■ (C) A deducir Ayuda anticipada	0,00
■ Ayuda solicitada (sin D.G.).....	2.768.680,38



▪ Ayuda solicitada DG.....	96.323, 51
▪ AYUDA SOLICITADA	2.865.003,79
▪ TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A+B-C) ≤ D	2.707.224,38

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas (excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a distribución gratuita).

El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (103 quinquies del R(CE) 361/2008)

La ayuda ha sido minorada en los siguientes términos:

MINORACIONES RESPECTO A LO EJECUTADO				
ACTUACIÓN	Nº Orden Listado Justificantes	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
1.1.1	15	3.500,00	1.750,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
1.1.2	32-43	34.890,88	17.445,44	No se justifica la actuación
1.1.2	45	14.900,00	7.450,00	No haber sido justificado, según informe de auditoría, el pago de la totalidad del importe solicitado, incumpliendo lo establecido en el artículo 105.3 del R (UE) N° 543/2011; artículo 24, apartado 1,b)4º, apartado 2-3º del RD 1337/2011 por el que se regulan los programas y fondos operativos; Circular FEGA 6/2013, apartado 4.3.3.1. c) punto 3.
1.1.6	117, 118, 119	156.278,61	78.139,30	No se justifica la actuación
2.1.2	285	650,00	325,00	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
2.1.6	332	220,30	110,15	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	492	6.808,16	3.404,08	Fecha de pago de la factura fuera de plazo , según el art.69 del R(UE) 543/2011
3.1.2	495	64.000,00	32.000,00	La actuación no esta inscrita en el Registro correspondiente
7.25	632-636	11.269,00	5.634,50	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
7.25	648	2.743,19	1.371,60	Fecha de pago de la factura fuera de plazo, según el art.69 del R(UE) 543/2011
8.2	649	5.637,50	2.818,75	Descuento con el fin de ajustar el importe de esta actuación al 2% del FO admitido; cumpliendo así con lo establecido en el Anexo IX apdo 2.a) R (UE) N° 543/2011.
			7.330,60	Por solicitar cantidad superior a lo ejecutado y justificado
TOTAL MINORACIÓN.....			157.779,42	

El importe solicitado 2.865.003,79 € supera en más de un 3% el importe admitido 2.707.224,38 €, concretamente un 5,82 % por lo que se reduce la cantidad determinada como subvencionable en la diferencia entre lo solicitado y lo admitido, que asciende a **157.779,42 €**, todo ello conforme a lo



02102017112558

02102017194643 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID

Firmante: DE LA HERA ORTOS, MARIA LUISA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 77.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6c682767-a0b4-4bb-135860177593



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación, Producciones y
Mercados Agroalimentarios
www.carm.es/cagric



CARAVACA 2017
Año Jubilar



DOC 03-04 informe tecnico saldo.doc

establecido en el artículo 117.3. del Reglamento (CE) n° 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

TOTAL AYUDA DEFINITIVA DETERMINADA SUBVENCIONABLE2.549.444,96 €

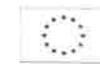
Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLE** para el pago de la ayuda definitiva a la O.P. Las Primicias S.A.T. n° 9909 con C.I.F. V30558738 por importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (2.549.444,96 €)**.

Firmado electrónicamente al margen:

LA TÉCNICO, M^a Luisa de la Hera Orts

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros





DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES

NOMBRE: S.A.T. Nº 9909 LAS PRIMICIAS
NÚMERO: 598

ANEXO I

Medida	Acción	Actuación/Inversión	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto	ha	2016 (€) definitivo	Ejecutado	Descuento	Admitido	% FO Admitido	FO Admitido/FO Aprobado
1	PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN							3.338.333,61	3.198.029,87	209.569,49	2.988.460,38	56,19%	89,52%
	1.1	Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones						2.426.629,73	2.295.548,55	209.569,49	2.085.979,06	39,22%	85,96%
		1.1.1 Instalaciones de riego en parcelas						703.552,72	618.191,89	3.500,00	614.691,89	11,56%	87,37%
		REPOSICIÓN TUBERÍA POZO (SOCIO Nº 25)						14.200,00	15.200,00		15.200,00	0,29%	107,04%
		B30405740			AGRYTEL S.L.								
			FUENTE-ALAMO	4	133	9	1,78						
	MAC1	INSTALACIÓN COMPLETA DE RIEGO EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)						114.399,38	106.878,37	0,00	106.878,37	2,01%	93,43%
		B96423983			CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.		38,65						
			LORCA	125	148	7	5,98						
			LORCA	125	148	8	11,36						
			LORCA	125	148	10	20,31						
	MAC1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA PARA CABEZAL EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)						4.850,00	4.850,00	0,00	4.850,00	0,09%	100,00%
		B96423983			CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.		20,31						
			LORCA	125	148	10	20,31						
	MAC1	CONEXIÓN Y DESVÍO DE TUBERÍA EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)						3.922,02	3.362,63	0,00	3.362,63	0,06%	85,74%
		B96423983			CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.		24,5						
			LORCA	125	148	9	4,19						
			LORCA	125	148	10	20,31						
	MAC1	ELECTRIFICACIÓN DE CABEZAL EN FINCA LA CAMPANA (SOCIO 8)						12.082,98	12.082,98	0,00	12.082,98	0,23%	100,00%
		B96423983			CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.		20,31						
			LORCA	125	148	10	20,31						
	MAC1	SISTEMA DE RIEGO (SOCIO 8)						4.978,33	5.973,57	0,00	5.973,57	0,11%	119,99%
		B96423983			CÍTRICOS DE ALMENARA, S.L.		2,2						
			ÁGUILAS	1	32	12	0,37						
			ÁGUILAS	1	32	13	0,1						
			ÁGUILAS	1	32	23	0,65						
			ÁGUILAS	1	32	24	0,38						
			ÁGUILAS	1	32	25	0,32						
			ÁGUILAS	1	32	26	0,38						
	MAC1	SISTEMA DE RIEGO (SOCIO 25)						27.809,22	27.835,66	0,00	27.835,66	0,52%	100,10%
		B30405740			AGRYTEL S.L.		9,34						
			FUENTE-ALAMO	5	227	1	4,46						
			FUENTE-ALAMO	5	227	3	2,47						
			FUENTE-ALAMO	5	244	1	0,53						
			FUENTE-ALAMO	5	246	1	1,88						
	MAC1	TUBERÍA PARA CONEXIÓN DE PANTANOS (SOCIO 25)						46.205,83	46.205,83	0,00	46.205,83	0,87%	100,00%
		B30405740			AGRYTEL S.L.		1						
			FUENTE-ALAMO	22	265	1	0,79						
			FUENTE-ALAMO	23	402	1	0,21						
	MAC4	INSTALACIÓN DE RIEGO EN FINCA LOS PADRES						28.371,00	22.970,93	0,00	22.970,93	0,43%	80,97%
		B30886573			MINIHOJAS DEL SURESTE S.L.		18,43						
			CARTAGENA	4	230	2	12,75						
			CARTAGENA	4	231	1	3,16						
			CARTAGENA	4	287	1	1,95						
			CARTAGENA	4	309	2	0,3						
			CARTAGENA	4	368	2	0,27						
	MAC4	CASETA PARA CABEZAL DE RIEGO						16.140,00	17.090,00	0,00	17.090,00	0,32%	105,89%
		B04258596			LOS ANTONES ICEBERG, S.L.		16,66						

07/10/2017 11:25:58

Firmante: VELARDE FIGUEROA, DAVID

07/10/2017 10:46:43

Firmante: DE LA HERRERA, MARIA LUISA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) dc6827b7-aad4-bcb-135860177563



6



Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

PROPUESTA DE ORDEN

Vistas las modificaciones del Programa Operativo 2012/2016 durante la anualidad en curso 2016 presentadas a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por la organización de productores **LAS PRIMICIAS, SAT Nº 9909**, OP Nº **598**, con C.I.F nº V30558738 y domicilio social en Ctra. del Jimenado, Km 1, 30770 - TORRE PACHECO, (Murcia), acogándose a lo previsto en el Reglamento (UE) 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y los artículos 14 y 15 del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre.

Vista la comunicación resumen de las modificaciones del Programa Operativo 2012/2016 durante la anualidad en curso 2016, presentada, en su caso, en esta Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente por dicha organización de productores, conforme al artículo 14.3 del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre.

Visto el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.

Visto el Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Vista la normativa nacional por la que se regulan los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de fecha 15 de febrero de 2017.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas por la normativa que regula los programas y fondos operativos, con las siguientes observaciones y/o incidencias: Excepto:

Parcialmente las inversiones:

- Excepto parcialmente la inversión "TUBERÍA PARA CONEXIÓN DE PANTANOS (SOCIO 25 AGRYTEL, S.L.)" En Fuente Álamo, polígono 21, parcelas 9003 y 9029, y polígono 23 parcelas 9008 y 9009, p por no ser el socio el titular de dichas parcelas
- 1.1.1. "INSTALACIÓN DE RIEGO EN PARCELAS (SOCIO CÍTRICOS LA ALMENARA, S.L.), Águilas, polígono 1, parcela 32, recintos 12, 13, 23 24, 25 y 26, que se reduce el importe solicitado a 4978,33€ *al aplicar los costes de referencia y módulos máximos establecidos en la Orden de 26 de noviembre de 2015 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente*
- 1.2.1. "ROTOVATOR CON RODILLO Y DISCOS LATERALES (SOCIO Nº 19 CULTIVOS DEL NOROESTE, S.L.)", cuyo importe se reduce a 11.359€ al aplicar el módulo máximo de inversión reflejado en el Anexo IX (costes de referencia y módulos máximos de inversión) de la Orden de 26 de noviembre de 2015 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- 1.2.1. "ROTOVATOR (SOCIO Nº 3 FRUTAS Y HORTALIZAS DEL SURESTE, S.L.)" cuyo importe se reduce a 8.000€ al aplicar el módulo máximo de inversión reflejado en el Anexo IX (costes de referencia y módulos máximos de inversión) de la Orden de 26 de noviembre de 2015 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- 2.1.2. "AUDITORÍAS Y CERTIFICACIONES DE NORMAS DE CALIDAD (OP)" cuyo importe se reduce al de la factura pro-forma aportada (3.955,28€)
- 2.1.6. "ANÁLISIS (OP)" cuyo importe se reduce al justificado en la memoria así como en las facturas pro-forma (80.000€)

22/02/2017 14:30:22

15/02/2017 11:52:12 Firmante: MARTINEZ, CACHA, MARTINEZ, ADILA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 66041910-0004-4839-42630070723

Firmante: PEREZ, HERNANDEZ, FULGENCIO





Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones
y Mercados Agroalimentarios

Excepto las inversiones:

- Excepto la inversión 1.1.1. "TUBERÍA PARA CONEXIÓN DE PANTANOS (SOCIO 25 AGRYTEL, S.L.)" en Fuente Álamo, polígono 223 parcela 9009, por no ser el socio el titular de dicha parcela
- La inversión 1.2.1. "TRACTOR DE SEGUNDA MANO (CÍTRICOS LA ALMENARA), por no haberse aportado:
 - a) La documentación que justifique que dichos equipos poseen las características técnicas requeridas para la operación, que cumplen las normas aplicables, y que no superan el valor de mercado.
 - b) Una declaración del vendedor del equipo sobre su origen, confirmando que no se compró con subvenciones nacionales, o comunitarias, durante los siete últimos años.
 - c) Un certificado de tasación emitido por un tasador colegiado que confirme el precio de compra.
- La inversión 1.2.1. "TRACTOR (SOCIO 17 DEL SOCIO 29: AGRO-SERVICIO PÉREZ PARRA, S.L.) por no haberse aportado la documentación requerida correspondiente a los efectivos productivos del socio, así como de la potencia solicitada.
- La inversión 3.1.2. "Línea de confección brócoli (socio 29: COOP. AGRÍCOLA BAJO ALMANZORA)" por no haberse aportado un contrato de externalización de servicios válido.
- Las inversiones 4.2.1. "Personal cualificado dedicado a proyecto Big Vein)" y 5.5.1. "Asesoría en materia de calidad", por no encontrarse aprobada la actuación correspondiente a cada una de ellas, en el momento de la solicitud.

Y reduciendo el importe de la actuación 8.2. "Gastos generales" al 2% máximo establecido en apartado 2.a) del Anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011

PROPONGO

1) Aprobar, a los efectos contemplados en la normativa anteriormente citada, el Programa Operativo y Fondo Operativo definitivo de la anualidad 2016 para la Organización de Productores LAS PRIMICIAS, SAT N° 9909, OP N° 598, y cuyo detalle se recoge en el *Cuadro de medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto* que se adjunta.

2) El pago de la ayuda comunitaria de las inversiones o conceptos de gastos que conforman el Fondo Operativo 2016, que queda condicionado al cumplimiento, en todas y en cada una de las actuaciones, con lo dispuesto en el Real Decreto 1337/2011, en las Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a las medidas medioambientales, en la Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y con la normativa y autorizaciones administrativas necesarias que le sean de aplicación en cada caso.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Firmado electrónicamente por Fulgencio Pérez Hernández

ORDEN

Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Firmado electrónicamente por Adela Martínez-Cachá Martínez

15/02/2017 17:52:12 Firmante: MARTINEZ-CACHA MARTINEZ, ADELA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 660419f0-0004-4839-426380707028





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

PROPUESTA DE ORDEN

Vistas la modificaciones del Programa Operativo 2012/2016 durante la anualidad en curso 2016, presentadas a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la empresa S.A.T. nº 9909 "LAS PRIMICIAS", OP nº 598, con C.I.F nº V30558738, y domicilio social C/ Vicenta Ruano s/n C.P. 30880 Águilas, (Murcia), acogiéndose a lo previsto en el Reglamento (CE) n.º 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011 y la normativa nacional que la desarrolla.

Vista la comunicación resumen de las modificaciones del Programa Operativo 2012/2016 durante la anualidad en curso 2016, presentada por la empresa el 25 de noviembre de 2016.

Vista la orden de 15 de febrero de 2017 por la que se aprueba la modificación definitiva del Programa y Fondo Operativo durante la anualidad en curso 2016, para la Organización de Productores mencionada.

Visto el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007.

Visto el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Vista la normativa nacional por la que se regulan los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Visto lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe emitido por el Servicio de Asociacionismo Agrario y Estadísticas, de fecha 21 de junio de 2017.

Considerando que al dictarse la resolución de 15 de febrero de 2017 por la que se aprueba la modificación definitiva del Programa y Fondo Operativo durante la anualidad en curso 2016, existen los siguientes errores en el "Cuadro de medidas, acciones, actuaciones inversiones y conceptos de gasto":

- Debe incluirse el importe (7.800€) de la inversión 1.2.1. CUBA TRATAMIENTOS (SOCIO 10 DEL SOCIO 29 "LOS ANTONES ICEBERG, S.L." B04258596)
- Debe eliminarse el concepto de gasto 7.19.1. PLÁSTICO OXOBIODEGRADABLE (SOCIO 7 DEL SOCIO 29 "AGRÍCOLA 92, S.L." B04158150)
- Debe eliminarse el concepto de gasto 8.2.1. GASTOS GENERALES (SOCIO 29 "COOP. AGRÍCOLA 92, BAJO ALMANZORA" F04697157)
- Debe aumentarse el importe (117.064,51€) del concepto de gasto 8.2.1. GASTOS GENERALES (OP)

23/04/2017 10:11:58

22/06/2017 09:02:10 | Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0402140-ud04-580e-0f1556750204





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca
Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

PROPONGO

- 1) Rectificar, la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de 17 de febrero de 2017 por la que se aprueba la MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO PARA LA ANUALIDAD EN CURSO 2016 de la OP nº 598, S.A.T. Nº 9909 "LAS PRIMICIAS".
- 2) Sustituir el Cuadro de financiación de medidas, acciones, actuaciones inversiones y conceptos de gasto por el adjunto a esta propuesta, en el que se corrigen los errores detectados en el adjunto a la Orden de 15 de febrero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

Fdo. Electrónicamente por Fulgencio Pérez Hernández

ORDEN

Vista la propuesta precedente, resuelvo en idénticos términos a los en ella establecidos.

LA CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA

Fdo. Electrónicamente por Francisco Jódar Alonso

23/06/2017 10:11:58

22/06/2017 09:02:10 Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) 44021840-aa04-58ac-891656768734.

Firmante: PEREZ, HERNANDEZ, FULGENCIO

